

terminadas por el Capítulo VI de la Ley Nº 1376, sobre Seguros Sociales, o sea hasta el 29 de Diciembre del presente año, quedando reservado por tanto hasta la misma fecha el pago de las cotizaciones de los asegurados.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4595 que nombra al Capitán Ferrer López Guzmán, E.N., Agregado Militar de las Embajadas de la República en Argentina y los Estados Unidos del Brasil.— G. O. Nº 6695, del 1º de Octubre de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4595.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El Capitán Ferrer López Guzmán, Ejército Nacional, queda nombrado Agregado Militar de las Embajadas de la República en Argentina y los Estados Unidos del Brasil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4596 que concede jubilación al señor Rafael Montaña.— G. O. Nº 6693, del 24 de Septiembre de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4596.

VISTA la solicitud de jubilación elevada al Poder Ejecutivo en fecha 30 de Agosto del año en curso por el señor Rafael Montaña, Director de la Escuela Rudimentaria Rural de Jeremías (El Higüero), La Vega;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, y en atención a que el solicitante reúne las condiciones requeridas por la Ley Nº 1316 del 29 de Diciembre de 1946, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede al señor Rafael Montaña el beneficio